

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DE COMPAÑÍA ELÉCTRICA LITORAL S.A.				
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 151°, 157°, 171° y 191° del DFL N° 4 de 2006, el Decreto N° 14/2012 del Ministerio de Energía y los Decretos N° D111_T_2016, 3T_2017 y 5T_2016, todos del Ministerio de Energía, Chiliquinta Energía S.A. informa que desde 1 de noviembre de 2017, aplicará a la facturación de sus clientes, las tarifas por sector geográfico que a continuación se indican.				
		SIC 2	SIC 2	
		Área 1	Área 2	
		Aéreo	Aéreo	
Tarifas BT1A				
	Unidad			
Cargo fijo mensual	\$/cliente	1.129,86	1.129,86	
Electricidad Consumida				
Cargo por energía	\$/kWh	93.951	93.951	
Cargo por compras de potencia	\$/kWh	18,78	18,78	
Cargo por potencia base en su componente de distribución	\$/kWh	32,19	32,20	
Electricidad Consumida sobre el Límite de Invierno				
Cargo por energía	\$/kWh	93.951	93.951	
Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de compras de potencia	\$/kWh	37,54	37,54	
Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de distribución	\$/kWh	64,39	64,39	
Transporte de electricidad				
Cargo por uso del sistema de transmisión	\$/kWh	1.479	1.479	
Cargo por servicio público	\$/kWh	0,583	0,583	
Tarifas BT1B				
Cargo fijo mensual	\$/cliente	1.129,86	1.129,86	
Cargo por energía	\$/kWh	93.951	93.951	
Cargo por potencia base en su componente de transmisión	\$/kWh	0,476	0,476	
Cargo por potencia base en su componente de distribución	\$/kWh	50,468	49,730	
Cargo por potencia de invierno	\$/kWh	36,593	36,593	
Transporte de electricidad				
Cargo por uso del sistema de transmisión	\$/kWh	1.479	1.479	
Cargo por servicio público	\$/kWh	0,583	0,583	
Tarifas BT2 y BT3				
Cargo fijo mensual BT2	\$/cliente	1.129,86	1.129,86	
Cargo fijo mensual BT3	\$/cliente	1.451,15	1.451,15	
Cargo por energía	\$/kWh	93.951	93.951	
Cargo por potencia contratada presente en punta o demanda máxima de potencia leída presente en punta	\$/kW	22.375,77	22.161,91	
Cargo por potencia contratada parcialmente presente en punta o demanda máxima de potencia leída parcialmente presente en punta	\$/kW	17.904,54	17.708,69	
Transporte de electricidad				
Cargo por uso del sistema de transmisión	\$/kWh	1.479	1.479	
Cargo por servicio público	\$/kWh	0,583	0,583	
Tarifas BT41, BT42 y BT43				
Cargo fijo mensual BT41	\$/cliente	1.129,86	1.129,86	
Cargo fijo mensual BT42	\$/cliente	1.451,15	1.451,15	
Cargo fijo mensual BT43	\$/cliente	1.474,60	1.474,60	
Cargo por energía	\$/kWh	93.951	93.951	
Cargo por demanda máxima de potencia contratada o demanda máxima de potencia suministrada	\$/kW	8.755,96	8.525,80	
Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta o demanda máxima de potencia leída en horas de punta	\$/kW	13.619,81	13.636,11	
Transporte de electricidad				
Cargo por uso del sistema de transmisión	\$/kWh	1.479	1.479	
Cargo por servicio público	\$/kWh	0,583	0,583	
Tarifas TRBT2, TRBT3 y BT5				
Cargo fijo mensual	\$/cliente	1.474,60	1.474,60	
Cargo por energía	\$/kWh	93.951	93.951	
Cargo por compras de potencia	\$/kWh/mes	7.181,32	7.181,32	
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kWh/mes	6.438,50	6.454,80	
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución	\$/kWh/mes	8.755,96	8.525,80	
Transporte de electricidad				
Cargo por uso del sistema de transmisión	\$/kWh	1.479	1.479	
Cargo por servicio público	\$/kWh	0,583	0,583	
Tarifas AT2 y AT3				
Cargo fijo mensual AT2	\$/cliente	1.129,86	1.129,86	
Cargo fijo mensual AT3	\$/cliente	1.451,15	1.451,15	
Cargo por energía	\$/kWh	89.733	89.733	
Cargo por potencia contratada presente en punta o demanda máxima de potencia leída presente en punta	\$/kWh-mes	12.702,32	12.742,15	
Cargo por potencia contratada parcialmente presente en punta o demanda máxima de potencia leída parcialmente presente en punta	\$/kWh-mes	9.028,47	9.060,98	
Transporte de electricidad				
Cargo por uso del sistema de transmisión	\$/kWh	1.479	1.479	
Cargo por servicio público	\$/kWh	0,583	0,583	
Tarifas AT41, AT42 y AT43				
Cargo fijo mensual AT41	\$/cliente	1.129,86	1.129,86	
Cargo fijo mensual AT42	\$/cliente	1.451,15	1.451,15	
Cargo fijo mensual AT43	\$/cliente	1.474,60	1.474,60	
Cargo por energía	\$/kWh	89.733	89.733	
Cargo por demanda máxima de potencia contratada o demanda máxima de potencia suministrada	\$/kWh-mes	5.444,99	5.484,82	
Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta o demanda máxima de potencia leída en horas de punta	\$/kWh-mes	7.257,33	7.257,33	
Transporte de electricidad				
Cargo por uso del sistema de transmisión	\$/kWh	1.479	1.479	
Cargo por servicio público	\$/kWh	0,583	0,583	
Tarifas TRAT1				
Cargo fijo mensual	\$/cliente	1.129,86	1.129,86	
Electricidad Consumida				
Cargo por energía	\$/kWh	89.733	89.733	
Cargo por compras de potencia	\$/kWh	17,97	17,97	
Cargo por potencia base en su componente de distribución	\$/kWh	12,32	12,41	
Electricidad Consumida sobre el Límite de Invierno				
Cargo por energía	\$/kWh	89.733	89.733	
Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de compras de potencia	\$/kWh	35,95	35,95	
Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de distribución	\$/kWh	24,64	24,82	
Transporte de electricidad				
Cargo por uso del sistema de transmisión	\$/kWh	1.479	1.479	
Cargo por servicio público	\$/kWh	0,583	0,583	
Tarifas TRAT2, TRAT3 y AT5				
Cargo fijo mensual	\$/cliente	1.474,60	1.474,60	
Cargo por energía	\$/kWh	89.733	89.733	
Cargo por compras de potencia	\$/kWh/mes	7.257,33	7.257,33	
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kWh/mes	-	-	
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución	\$/kWh/mes	5.444,99	5.484,82	
Transporte de electricidad				
Cargo por uso del sistema de transmisión	\$/kWh	1.479	1.479	
Cargo por servicio público	\$/kWh	0,583	0,583	
Valores incluyen 19% de I.V.A.				
SIC 2- Área 1: Algarrobo, Casablanca, El Quisco y El Tabo; SIC 2- Área 2: Cartagena.				
TARIFAS ELÉCTRICAS DE LAS GENERADORAS RESIDENCIALES				
De conformidad con lo dispuesto en la LEY 20571, que regula el pago de las Tarifas eléctricas de las generadoras residenciales, Compañía Eléctrica Litoral S.A. informa que desde 1 de noviembre de 2017, aplicará dichas tarifas a las inyecciones por sector geográfico que a continuación se indican.				
		SIC 2	SIC 2	
		Área 1	Área 2	
		Aéreo	Aéreo	
TARIFAS DE INYECCIÓN				
Energía inyectada en baja tensión	\$/kWh	93.951	93.951	
Energía inyectada en media tensión	\$/kWh	89.733	89.733	
Los valores indicados incluyen el 19% correspondiente al impuesto al valor agregado.				
Las condiciones de aplicación de las tarifas son las establecidas en el citado Decreto N° 71 de 2014.				
SIC 2- Área 1: Algarrobo, Casablanca, El Quisco y El Tabo; SIC 2- Área 2: Cartagena.				